SEÑOR CONSUL:



las

Sírvase legalizar en presente poder especial al siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES .-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., la misma que es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Joaquín Costa Beltrán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 0920172475, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Sra. Elizabeth Cornejo

Directora

Representante Legal ALTHORP COMPANY INC.

Yo, Licdo, ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Novere del Circuito de Panamá, con Cédule No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente cocumento, su(s) firma(s) es (son) auténtice(s).

Panamé,

1 2 NOV 2009

Licdo, ROBERTO R. ROJAS (Notario Público Noveño





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha side firmade per La harry

3 quien actua en calidar Zue facu

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

1 2 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

9 Sello/timbre 2 10 Firma

3,040

THE STATE OF THE S

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de Confojas, es reproducción exacta del documento que se para por ante el suscrito. Quito a,

DR. HOSERTO SALGADO S. Notario Tercero del Cantón Quito Quito, 06 de julio de 2010

Doctor

JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
GERENTE
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Ing. Joaquín Costa Beltrán, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía **ALTHORP COMPANY INC.**, me dirijo a usted respetuosamente para manifestarle que, hasta la presente fecha, la compañía WEYDAN CORPORATION, sigue siendo la única socia de la compañía **ALTHORP COMPANY INC.**; y la situación legal de la empresa no ha variado. Esto se lo informo, a fin de que la compañía de su representación, pueda dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. SC.SG.G.09.0023232, de 26 de octubre del 2009, que emitió el instructivo sobre información y documentos que deben remitir las compañías mercantiles ecuatorianas sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socias o accionistas.

Adjunto los siguientes documentos:

- Copia certificada de la Nómina de Accionistas de la compañía extranjera **ALTHORP COMPANY INC.**, que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., con los datos de la socia de la compañía extranjera, debidamente apostillado.
- Copia Certificada del Poder del Apoderado local de la compañía extranjera **ALTHORP COMPANY INC.**, debidamente apostillado.
- Copia Certificada del Documento que certifica la existencia legal de la compañía ALTHORP COMPANY INC. debidamente apostillado, y con su respectiva traducción.

Atentamerte,

Ing/Joaquín Costa Beltrán

APODERADO ESPECIAL ALTHORP COMPANY INC.